

Número	Categoría y nombre y apellidos	Puntuación
168	Inspector 1.º Miguel Rubio Rubio	4,70
169	Inspector 1.º Alfonso Díaz Martínez	4,65
170	Inspector 2.º Julián Lucas García	4,65
171	Inspector 2.º Juan Félix González González	4,60
172	Inspector Jefe Juan Martín Reguera	4,60
173	Inspector 1.º Elías Barrio Gavilanes	4,55
174	Inspector 1.º Manuel Díaz Panero	4,55
175	Inspector 1.º Poncio Arolas Giner	4,50
176	Inspector 2.º Félix Bernal Andrés	4,50
177	Inspector 1.º Victoriano Fanlo Estau	4,50
178	Inspector 2.º Antonio Oliva Garulo	4,50
179	Inspector Jefe José María Sáez Vizcaino	4,50
180	Inspector 2.º Domingo Martín Adrados	4,45
181	Inspector 1.º José Manuel Reyes Martín	4,45
182	Inspector 1.º Pedro Charriet Sarmiento	4,40
183	Inspector 1.º Antonio Gallart Mondéjar	4,35
184	Inspector 2.º José Hinarejos Ortiz	4,30
185	Inspector 2.º Angel Ruiz Merino	4,15
186	Inspector 1.º Francisco Muñoz Soriano	4,10
187	Inspector 2.º Lorenzo Herminio Anton Alvaréz	4,05
188	Inspector 2.º José Hermoso Cubero	4,05
189	Inspector 2.º Serafín Fernández Vila	4,00
190	Inspector 2.º Juan de Gracia García	4,00
191	Inspector 1.º Leopoldo Morillo Almela	4,00
192	Inspector 2.º Vicente Bernal Lorenzo	3,90
193	Inspector 2.º Daniel Romero Fernández	3,85
194	Inspector 2.º Felicitismo García Encabo	3,80
195	Inspector 2.º José Luis Luri Querol	3,75
196	Inspector 2.º Angel Rodríguez Rodríguez	3,65
197	Inspector 2.º Antonio Carrafa García	3,65
198	Inspector 1.º Juan A'arcón Flores	3,55
199	Inspector 2.º Juan Benito Martín	3,50
200	Inspector 2.º Enrique Pardo-Vivero López	3,50
201	Inspector 2.º Rafael Ruiz Merino	3,45
202	Inspector 1.º Basilio Guijarro Olmeda	3,05
203	Inspector 2.º Juan Erice Garriz	3,00
204	Inspector 2.º Francisco Vicente Llopis Vives	2,95
205	Inspector 2.º Francisco José González García	2,75
206	Inspector 1.º Rogelio Pérez Díez	2,75
207	Inspector 2.º Albino Anibal Martínez Díez	2,70
208	Inspector 2.º Enrique Álvarez López	2,65
209	Inspector 2.º Fernando Coricós Tapia	2,65
210	Inspector 1.º Pedro Sosa Cabanillas	2,65
211	Inspector 2.º Francisco Morillo-Velarde Godoy	2,60
212	Inspector 2.º Cipriano Belver Azcona	2,55
213	Inspector 2.º Carlos Medrano Saenz	2,55
214	Inspector 2.º Policarpo Borreguero Gómez	2,45
215	Inspector 2.º Manuel Pina Calpena	2,35
216	Inspector 1.º José Lanza Rubio	2,25
217	Inspector 2.º Pedro Mayor Castro	2,25
218	Inspector 1.º Joaquín Sánchez-Vizcaino Chinchilla	2,20
219	Inspector 2.º Rafael Fernández Molina	2,20
220	Inspector 2.º Manuel Tamames Arenales	2,10
221	Inspector 1.º Germán Mayor Castro	2,00
222	Inspector 2.º Antonio García Palomino	1,80
223	Inspector 2.º Agustín Gómez López	1,80
224	Inspector 2.º Antonio Roldán Castilla	1,70
225	Inspector 2.º Rafael Caparrós Muñoz	1,55
226	Inspector 2.º Juan Linares Mota	1,50

Madrid, 8 de noviembre de 1973.—El Director general, Eduardo Blanco.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia por la que se anuncia concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla vacante en la plantilla de esta provincia.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura Provincial de Carreteras con fecha 16 de octubre del año en curso por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de esta provincia, que se celebrará y resolverá en la forma y condiciones previstas en los artículos 16 al 24 del vigente Reglamento General de Personal de Camine-

ros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio, a excepción de lo referente a la edad, derogado por el Decreto 1293/1970, de 30 de abril.

Condiciones para el ingreso

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante certificado médico.
- Certificación de haber cumplido el Servicio Militar bien en activo o en Servicios Auxiliares, o estar declarado exento de su presentación.
- En cuanto a la edad, sera de aplicación el Decreto 1293/1970, de 30 de abril.
- Haber cursado los estudios primarios u otros de grado mas elevado.
- En las pruebas teóricas y prácticas, el Tribunal examinador juzgará sobre los conocimientos que demuestre tener el concursante en relación con lo exigido en el apartado c) del artículo 6.º del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, que expresa lo siguiente: «El Capataz de cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anexas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Solicitudes

Las solicitudes para poder tomar parte en este concurso-oposición libre, al que puede concurrir también el personal de plantilla, se efectuarán en instancias dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, debidamente reintegrada, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras en que reside el interesado o en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos, etc., conforme a lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de las instancias mencionadas es de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En las mismas se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número del documento nacional de identidad, así como la manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Se acompañará a las instancias las certificaciones justificativas de los méritos que aleguen los aspirantes.

Relación de aspirantes

Terminada el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, la relación de aspirantes admitidos a examen, fijando día, hora y lugar para su celebración en esta capital.

Finalizadas las pruebas del concurso-oposición de referencia del Tribunal examinador formulará la propuesta de admisión por orden de puntuación obtenida. Esta propuesta será elevada para su aprobación al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, y una vez recaída la misma, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la adjudicación definitiva de la plaza de capataz de cuadrilla objeto de este concurso.

La presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria se efectuará por el concursante aprobado una vez publicada la relación del mismo.

Palencia, 16 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Cuesta - 8.304 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de octubre de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología Humana», de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966. Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de

juzar el concurso-oposición anunciado por Orden de 28 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología Humana» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Lucas Gallego.

Vocales: Don Juan Jiménez Vargas, don Santiago Vidal Sevilla, don José Laporte Salas y don Miguel Morell Ocaña, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona y La Laguna, el segundo, tercero y cuarto, respectivamente, y en situación de supernumerario, el primero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Angel Jorge Echevarri.

Vocales suplentes: Don Antonio Gallego Fernández, don Juan Manuel de Gandarias Bajón, don Sergio Eriñ Sáez y don José María Corral Salets, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Bilbao y Sevilla, el primero, segundo y cuarto, respectivamente, y Profesor agregado de la Universidad Autónoma de Barcelona, el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 13 de octubre de 1973 por la que se declaran amortizadas las cátedras de «Ciencias Físico Naturales» anunciadas para su provisión en el concurso de traslado de 15 de enero de 1973.

Hmo. Sr.: Habiendo quedado vacantes las cátedras de «Ciencias Físico-Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Jaime Balmes» de Barcelona, «Beatriz Galindo» y «Lope de Vega» de Madrid, «Nuestra Señora de la Victoria» de Málaga, «Alfonso X» de Murcia y (masculino) de Vigo, anunciadas para su provisión en el concurso de traslados por Orden ministerial de 15 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), sin que fuese presentada ninguna solicitud por los Catedráticos con derecho a ocuparlas, quedando desiertas en el referido concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha tenido a bien declarar amortizadas las cátedras de «Ciencias Físico-Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Jaime Balmes» de Barcelona, «Beatriz Galindo» y «Lope de Vega» de Madrid, «Nuestra Señora de la Victoria» de Málaga, «Alfonso X» de Murcia y (masculino) de Vigo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Hmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 23 de octubre de 1973 por la que se anuncia a concurso oposición la plaza de Profesor agregado de «Geometría Proyectiva» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Hmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Geometría Proyectiva» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza, para su provisión, a concurso oposición, en turno libre.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas ya aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, rigiéndose el concurso oposición, por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

El Profesor agregado nombrado, y que reúna los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las actuales cátedras de «Geometría Proyectiva», «Geometría Algebraica», «Geometría 3.ª», «Fundamentos de las

Matemáticas» y «Algebra Homotópica», según lo dispuesto en el artículo 4.º, 3, del Decreto 1199/1968, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para su provisión a concurso oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores agregados de Universidad, la plaza de Profesor agregado de «Geometría Proyectiva» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Esta Dirección General hace pública las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales.

1.ª El concurso oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1966, de 27 de julio y Orden ministerial de 30 de mayo de 1968, sobre constitución de los Tribunales en los concursos oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos

2.ª Para ser admitido al concurso oposición, se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintinueve años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de posesión de su cargo.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:
 - a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditadas mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.
 - b') Centros de Enseñanza Superior del Sacramente, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.
 - c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.
 - d') Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.
 - e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.
 - f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.
 - g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.
 - h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.
 - i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.
 - j') Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del Extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expe-